

CONDICIONES DE VIVIENDA Y REPARACIONES

TODOS los inquilines en California tienen el derecho a hogares seguros y saludables, ¡incluyendo reparaciones! A continuación le explicamos lo más importante:

¿Qué es un hogar “habitabile”?

- ¡Un lugar limpio y seguro donde vivir!
- Cumple con los códigos para edificios Y provee “requisitos mínimos para vivir”
- Un lugar **NO** es habitable si tiene problemas sustanciales con...
 - humedad/techo con goteras/paredes
 - plomería /drenaje gotereando
 - huecos en las paredes/pisos/alfombras
 - presencia visible de moho/hongo
 - ratas/cucarachas/insectos
 - yeso cayéndose/pintura pelándose
 - fallas en las instalaciones eléctricas
 - falta de calefacción
 - ventanas rotas o falta de ventanas
 - falta de agua caliente
 - detectores de humo rotos o faltantes
 - recolección de basura insuficiente
 - escaleras o barrandales inseguros
 - falta de chapas o seguridad

¿Qué debo hacer si mi hogar **NO** es habitabile?

- Si no es habitabile cuando se muda, el propietario debe hacer reparaciones siempre que le esté cobrando alquiler.
- Si se vuelve inhabitable después, **pídale al arrendadore por ESCRITO que haga reparaciones** usando esta carta bit.ly/repairs-request y envíela por correo. **Guarde una copia.**
- **Tome fotos** de todos los problemas y quédese con ellas en la eventualidad de que tenga que ir a corte.
- **Llame a la agencia local que se ocupa del cumplimiento con el código** para inspeccionar tu hogar. El propietario le va a enviar un informe escrito de las condiciones de vida subestándares en su hogar. Debe permitirle al reparadore que accede el hogar para que haga reparaciones. Si el propietario no lo hace dentro de los 35 días, puede llevarle al tribunal de pequeños reclamos.

**En ciertos condados, el cumplimiento con el código se lleva a cabo a través de otras agencias, como la del orden público.*

CONDICIONES DE VIVIENDA Y REPARACIONES

Mi propietario rehúsa hacer las reparaciones. ¿Qué hago?

- **Demanda en pequeños reclamos** - haga las reparaciones y lleve a su propietario al tribunal de pequeños reclamos por el costo.
- **Repara y deduce** - puede reparar algunas condiciones usted mismo y deducir el costo de la renta. La ley exige cierta *documentación*, así que le recomendamos que busque ayuda legal ¡en la eventualidad de que recibas un aviso de desalojo!
- **Retención de la renta** (individual o colectivamente) - se debe utilizar como un último recurso ya que **¡el propietario podría tratar de desalojarle!** ¡No debe retener la renta sin antes hablar con un abogado! Esto es más exitoso si consigues que todos los inquilines en el edificio participen.

¿Mi propietario me puede desalojar si le pido que haga reparaciones? ¿Y si se enoja?

- Si afirma su derecho a vivienda habitable ante el propietario y le amenaza con desalojarle, aumentar su renta o tomar cualquier acción contra usted dentro de los 180 días de haberlo hecho, se presume que el propietario está tomando **represalias**.
- ¡Las represalias SIEMPRE están prohibidas!
- Respóndale a su propietario con esta carta modelo bit.ly/stop-retaliation
- Si su propietario continúa presionándole para que se vaya, aprenda más sobre sus derechos contra el desalojo en bit.ly/tt-desalojos-pdf. ¡La única persona que le puede remover de su hogar es el alguacil!

Únase a nuestra lucha de los derechos de inquilines!

- Inquilines Unidos provee información sobre los derechos de inquilines, pero sabemos que no es suficiente.
- **No está solo. La unión hace la fuerza!** Comparta esta información con sus seres queridos o vaya a bit.ly/tenants-union (solo disponible en inglés por ahora).

Más recursos disponibles en bit.ly/ttdefensa.

Aprenda más sobre los *desalojos* en bit.ly/tt-desalojos-pdf.

Busque recursos en su área en bit.ly/local-tenant-help.

TENANTS
TOGETHER

